

## LA IDEA DE NOBLEZA Y EL “MÁS ALLÁ”: ADVOCACIONES RELIGIOSAS EN LOS TESTAMENTOS.

Por *ENRIQUETA VILA VILAR*  
y *LOURDES KUETHE*

Los mercaderes, los grandes cargadores que comerciaban a través del Atlántico, formaron un grupo compacto, una especial “clase social” cuyas características se repiten frecuentemente en España y en América. Aquellos que en sus viajes y en sus prolongadas estancias a uno y otro lado del mar que tanto frecuentaban, conseguían reunir una fortuna, se afincaban en una de las ciudades importantes que eran terminales de este comercio –Sevilla, Lima o México– y constituían grupos socioeconómicos de múltiples actividades con las que conseguían no sólo acrecentar su hacienda sino también elevar su prestigio social. Invertían en bienes inmuebles y en juros, fundaban mayorazgos, compraban cargos importantes, se introducían en las instituciones, sobre todo, los cabildos, realizaban buenas bodas que elevaran su posición social y, en general, se aristocratizaban consiguiendo formar parte de una Orden de Caballería y algunos consiguiendo títulos nobiliarios. Entre los muchos que se pueden encontrar con estas características, son paradigmáticos los grandes mercaderes que, después de una prolongada estancia en América, se afincan en Sevilla en la primera y segunda década del siglo XVII y forman parte de su Consulado desde donde manejan todas las operaciones económicas de la institución a la que pertenecían, hacen fuertes préstamos a la corona y se introducen en la sociedad

sevillana siendo el origen de una nueva nobleza<sup>1</sup>. Toman por tanto las costumbres nobiliarias de una ciudad tan apegada a ellas como Sevilla, entre las que sobresalen las que se refieren a las ceremonias de la muerte. No hay mercader que se precie que, a la vez que una buena casa, no se procure un lujoso enterramiento y que no deje dispuesto un entierro digno de un noble. Pero indudablemente estos hombres-puentes entre Sevilla y el Nuevo mundo, son también el origen de una nueva mentalidad y unas nuevas costumbres que habían adquirido durante su estancia en Indias y que introducen en España. Ellos siguen siendo hombres emprendedores y activos que no rechazan la profesión mercantil pero que aspiran a otra cosa para sus hijos. La mayoría de éstos abandonan el comercio y se dedican a vivir de las rentas de los mayorazgos fundados por sus padres tomando las costumbres y los hábitos que se entendía por “una vida noble”.

Tomás de Mercado, que tan bien conocía la vida mercantil y a sus protagonistas, dedicó un capítulo de su tratado *Suma de tratos y Contratos* a dar a los mercaderes algunos consejos de tipo moral dirigidos a ganar la vida eterna. Y dice entre otras cosas:

“El primero [consejo] es que no tengan gran casa, ni costosa, así en edificios como en criados, alhajas, piezas, joyas, atento a que, como todo lo ganan vendiendo a los ciudadanos, si les ven gastar mucho, sospechan luego que les han engañado en mucho. En lo cual tienen los mercaderes gran culpa, porque gastan su hacienda en vanidades.... Item deben ser muy limosneros, como, gracias a Dios, lo son en extremo los de estas gradas, porque, demás de la obligación general que a ello tienen todos los fieles, corre en ellos una particular, conviene a saber: que mercando y vendiendo a la continua, no pueden tanto ajustar el justo precio que no pequen por carta de más....que con limosna se limpia y descarga el hombre de muchas máculas... Item deben ser aficionados a los buenos libros, usando mucho de su lección, que les servirá de

---

1. Vila Vilar, Enriqueta: “El poder del Consulado sevillano y los hombres del comercio: una aproximación” En E. Vila Vilar y A. J. Kuethe (Edts.) *Relaciones de poder y comercio colonial. Nuevas perspectivas*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos y Texas Tex University, Sevilla, 1999.

un despertador del alma y les mostrará a ser mercaderes en otro género de trato más subido y provechoso que es granjear mediante la virtud la bienaventuranza, hacienda y caudal eterno...’’<sup>2</sup>

Consejos que tenían mucho que ver con su vida espiritual y con su prestigio temporal, pero que los comerciantes no atendieron salvo en el caso de las limosnas, que el mismo dominico reconoce que ya las hacían. Siguieron procurándose buenas casas y no eran nada aficionados a los libros o al menos en sus inventarios aparecen con muy poca frecuencia. Pero su preocupación por ennoblecer a sus hijos es una constante que se repite con insistencia y que tiene como consecuencia un cambio de mentalidad de una generación a otra que se refleja en muchos aspectos, entre otros en la diferencia al redactar los testamentos de padres a hijos o de padres a nietos. Vamos a centrarnos en cuatro cuestiones: los enterramientos, las misas que encargaban para la salvación de su alma, las limosnas y, finalmente, en las advocaciones religiosas y en las protestaciones de fe que van haciéndose mas largas, ampulosas y pretenciosas a medida que el ennoblecimiento era más palpable. Como si quisieran buscar en el más allá un puesto más alto que los demás mortales.

Quizá sea el testamento uno de los documentos más usados por los historiadores en los últimos tiempos. Mezcla de disposiciones civiles y religiosas que el hombre otorga al enfrentarse con la muerte, lo convierten en un instrumento de carácter económico, pero también social y sobre todo espiritual. El testamento, después de Trento, en el momento de triunfo de la Contrarreforma, se convierte en un documento más religioso que civil y nos permite penetrar en la mentalidad y la conciencia del testador. Desde que las obras pioneras de Vovelle, Aries, Le Goff o Chaunú lo tomaron como base de sus trabajos, ha sido utiliza-

---

2. Edición de Nicolás Sánchez Albornoz, Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, Madrid, 1977, vol. I, libro II, cap. V, págs. 84 y ss.

do desde todos los puntos de vista<sup>3</sup>. Pero sobre todo han servido para contemplar la postura del hombre ante la muerte: su grado de fe, de caridad y esperanza, su estado de ánimo, la amplitud o estrechez de su conciencia, sus devociones, su sentido religioso. Como expresión escrita de una sociedad comercial española preocupada por disponer de sus asuntos terrenales de manera ordenada y arreglada pero también ineludiblemente obligada a pensar en el más allá por las enseñanzas religiosas, el testamento resulta un documento interesantísimo tanto histórica como retóricamente. El género participa de historicidad, institucionalidad, cultura y situación. Alcanzar metas, desempeñar funciones, llevar a cabo ciertos actos y a jugar con el idioma ha dado como resultado diversos recursos retóricos. El testamento como género existe en el sentido de que es un patrón resultante de acciones repetidas de acuerdo con el marco de referencia de los lectores y autores que usan el idioma. Y este hecho implica el asunto, el receptor, el productor del texto (con su intención retórica) y el propio texto retórico en el que cuajan todos ellos. Así el testador, el testamento, y el destinatario tienen cada uno su función específica. Y a estas funciones hay que añadir, a no ser en el caso de un testamento holográfico, la función del notario o escribano. Hasta qué punto esta figura es un determinante en los testamentos varía de notario en notario y de testador en testador pero su papel cuando aparece es incontestable.

---

3. Véase: Vovelle, Michele: *Ideologías y mentalidades*, Barcelona 1985, págs. 107 y 116. Como trabajos más recientes podríamos citar: Lorenzo Pinar, Francisco: *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora*, Salamanca 1991; González, Carlos Alberto: *Dineros de ventura: La varia fortuna de la emigración a Indias (Siglos XVI y XVII)*, Sevilla, 1995; Herrero Gil, M. Dolores: *Cuentas saldadas: acercamiento de una burguesía gaditana del siglo XVIII a través de la liquidación de sus bienes*, Sevilla, 1999. Es muy curiosa la obra de Juan de la Ripia: *Práctica de testamentos y modos de suceder*, Madrid 1755. Ver también: Reder Gadow, Marión: *Morir en Málaga: Testamentos malagueños del S. XVIII*, Málaga, 1986; Rivas Alvarez, J. Antonio: *Miedo y piedad: Testamentos sevillanos del Siglo XVIII*, Sevilla, 1986; Bejarano Rubio, Amparo: *El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales.*, Cartagena, 1990; Figueroa Navarro, Alfredo: *Testamento y sociedad en el istmo de Panamá: siglos XVIII y XIX*, Panamá 1991; Palacios: Amelina Albertina: *Camino al Cielo: preferencias testamentarias de mujeres del siglo XVIII en Santiago de Guatemala*, Guatemala 1991; Aranda Mendiaz, Munuel: *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria: El testamento como fuente de investigación histórico-jurídico*, Las Palmas de Gran Canaria, 1993. Un reciente y magnífico trabajo realizado sobre testamentos es el de Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México*, México, 2000.

El testamento no es un género objetivo estático sino dinámico cuya expresión parte de un modelo y se crea a través de la interacción del escritor, el lector y el texto. Por ser lo que es, un texto sublimadamente subjetivo y al mismo tiempo documento destinado al uso público, el testamento se matiza por la memoria del testador en ese último momento de enfrentarse con su realidad. Así, las modulaciones personales que la introspección provoca aportan una tonalidad diferente a cada uno. Las proclamaciones de fe y las invocaciones al reino celestial crean una dimensión única al trasvasar lo terreno para anticipar el más allá.

Esta preocupación por el más allá, avivada por la iglesia en sus sermones y predicaciones, iba cerrando su cerco a medida que se aproximaba el momento de la muerte que, como todos sabían, era una lucha cruenta entre el bien y el mal, con los ángeles y los demonios disputándose hasta el último suspiro el alma del moribundo. Ante esto la respuesta era prepararse para salir airoso de este lance mortal y la manera mejor de hacerlo era por medio de un testamento como lo preceptuaba la iglesia. Este documento tenía la capacidad de "enderezar los entuertos" que se habían cometido en vida contra Dios y contra los hombres y facilitar el paso del alma al más allá.

Insistir en el lugar que ocupaba la religión en la sociedad del siglo XVI y, sobre todo, del XVII es algo que, por conocido y repetido, no merece la pena insistir. Eran formas y fórmulas que lo impregnaban todo y la iglesia imponía sus principios de manera indiscutible<sup>4</sup>. Es en esta época cuando se multiplican las obras para prepararse a bien morir y en los sermones abundan las descripciones del juicio final, Cristo como juez y la Virgen y de los santos, que presencian el castigo de los pecadores y que suelen actuar como mediadores<sup>5</sup>.

El temor a la 'certera y segura' muerte, el miedo al mundo desconocido y eterno movía a hombres y mujeres, de toda clase y condición, a prepararse y a estar prevenidos para 'lance tan

---

4. Von Wobeser, Gisela: *Vida Eterna y Preocupaciones Terrenales: las Capellanías de Misas en la Nueva España, 1700-1821*. Universidad Nacional, Autónoma de México. México, 1999, pág.95.

5. Juan A. Estrada: "La pasión según Sevilla: Algunas claves teológicas" En: Hurtado Sánchez, José, Ed., *Religiosidad popular sevillana*, Universidad de Sevilla, 2000, págs. 218 y 228-229.

terrible.' El testamento es valorado como un instrumento valiosísimo para prepararse para una buena muerte y asegurar un lugar entre los escogidos. Es también un documento mezcla de conciliación de intereses económicos y espirituales que pone los primeros al servicio de los segundos. En una palabra: el testador se dispone a "comprar" su salvación<sup>6</sup>.

Entre las cláusulas religiosas, los testamentos presenta dos tipos diferenciados: las declaratorias y las decisorias. En las primeras están las invocaciones iniciales y la protestación de fe que puede ser más o menos larga y que va, normalmente, en consonancia con la categoría del testador. Entre las segundas la elección de sepultura, disposiciones del entierro, encargo de misas, limosnas, fundación de capellanías, etc.<sup>7</sup>

De estas segundas parece necesario hacer una nueva distinción: las que pretenden mantener el prestigio adquirido en la tierra –entierro, sepultura– y las que buscan méritos para la salvación –misas, limosnas–. Según el debate actual sobre el tema que tiende a considerar las primeras como puras fórmulas notariales, serían las segundas las que podrían servir para comprender la mentalidad del individuo. Pero a nuestro parecer son las primeras las que de verdad reflejan la personalidad, la espiritualidad y la religiosidad del testador.

Para este trabajo se utilizan una serie de testamentos de personajes pertenecientes a un linaje mercantil ennoblecido, unos publicados y otros no, pero nunca usados para este fin<sup>8</sup>. Varios de ellos pertenecen a personajes de una misma familia que son los que van a servir para hacer un estudio comparativo de las advocaciones iniciales que bajo nuestro punto de vista es lo que define más exactamen-

6. García Fernández, Máximo.: "Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos." En: Álvarez Santaló, C. M<sup>a</sup> Jesús Buxó y S. Rodríguez Becerra: *La religiosidad popular*, 3 tomos. Editorial Anthopos y Fundación Machado, Sevilla, 1989. T. II, pág. 225

7. López, Roberto J. "Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII." En *ibidem*, pág. 244

8. Los testamentos son de los personajes siguientes: Juan A. Corzo Vicentelo. Sevilla, 17 de abril de 1587 (Biblioteca Casa de Velásquez. Fondo Saltillo, Ms. 30. Se encuentra publicado en Vila Vilar, Enriqueta: *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con América*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 1991, págs.213 y ss); Tomás Mañara. Poder para testar a favor de su esposa. Sevilla, 28 de abril de 1648. Publicado en: *Positio super virtutibus ex officio concinnata, Beatificationes et canonizationis venerabilis servi dei Mi-*

te la mentalidad del individuo para enfrentarse al "más allá". Las misas, las limosnas son méritos para la salvación. Las confesiones iniciales es la manera de enfrentarse al Todopoderoso.

La compra de enterramientos era uno de las fórmulas que utilizaban los mercaderes para ennoblecer su linaje. El poseer una capilla en alguna iglesia como sepultura era signo de fortuna, poder y nobleza. En Sevilla los nobles restos estaban distribuidos en iglesias siguiendo un orden tradicional de forma que muchas de ellas quedaban vinculadas a determinadas familias. D. Santiago Montoto ofrece una amplia muestra del macabro reparto, tomadas de antiguas memorias sevillanas de la Biblioteca Colombina<sup>9</sup> Juan Antonio Corzo que tanto se había preocupado de comprar una gran casa, fundar dos ricos mayorazgos para sus hijos y comprar tres villas –Cantillana, Brenes y Villaverde– a las que queda vinculado su apellido, le sorprendió la muerte sin sepultura digna de su rango, pero se preocupó en su testamento de enmendarlo. En una de las cláusulas deja ordenado "...facier y fabricar o comprar mi entierro y capilla, rejas y retablos, y ornamento, cálices y servicio de plata, lámparas y vestuarios ordinarios y extraordinarios..." y encomienda a su esposa que lo haga en la iglesia o monasterio que quisiera. Es elegido el convento de San Francisco<sup>10</sup>. El patriarca de los Mañara, Tomás, y su esposa, ambos de origen corso, compraron para su enterramiento un patronato, el de San Buenaventura, cerca del Convento de San Francisco, reservándose para ellos un lugar en el presbiterio, colocando en

---

*chaelis Mañara*. Ciudad del Vaticano, 1978, págs. 28-30) Miguel Mañara, Sevilla, 17 de marzo de 1679. (AHPSP, leg. 11.102, págs.470-473 vto. Publicado en la *Positio...*, págs. 372 y ss) Diego García de Almonte. Poder para testar , 5 de Julio de 1603 (A.G.S., Contaduría de Mercedes, 629, 24. Publicado como todos los de los Almontes o Domontes en Vila Vilar, Enriqueta y Guillermo Lohmann Villena: *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias: los Almonte*, Fundación Mapfre Tavera, Madrid, 2003); Diego de Almonte. Sevilla, 1629. (AHPSP, leg. 4327, s/n); Juan de la Fuente Almonte. Sevilla, 1666 (AHPSP, leg. 8111, Fol..366-383); Francisco Domonte y Robledo, Marqués de Villamarín, Sevilla, 1711 (AHPSP, leg. 11994, Fol..1114-1119v); Antonio M<sup>o</sup> Bucarelli, Sevilla, 1643.(AHPSP, leg.13949, Fol.. 802-809 v); Nicolás Bucarelli, Sevilla 30 de Octubre de 1682. (AHPSP, leg.2753, Fol..1278-1291); Miguel de Neve, Sevilla, 9 de mayo de 1649 (AHPSP, leg. 5584, Fols. 800 y ss.); Juan Serón, Sevilla 1636 (AHPSP, leg. 2589, Fols. 381-396vto. )

9. Ver su obra *Sevilla y el Imperio*. Edición del Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla 1997, págs. 199-203

10. Testamento de Juan A. Corzo. Vid nota 8.



él sus escudos nobiliarios. Además como tales patronos, debía gozar ellos y sus sucesores de ciertos sufragios y servicios religiosos “para siempre jamás”<sup>11</sup>. Digno de un noble fue el que dispuso labrar en la Catedral, Juan Serón, importante comerciante y comprador de oro y plata, es decir, banquero y financiero. Recogemos el párrafo de su testamento en el que ordena:

“Y cuando Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la bóveda de nuestra capilla que llaman de los alabastros al lado del coro de la Santa Iglesia de esta ciudad de Sevilla frontero de la capilla de Nuestra Señora de la Antigua que fundamos y dotamos doña María Antonia de Verástegui, mi mujer y yo, y los señores deán y cabildo de la dicha santa Iglesia nos dieron para nuestro entierro y de nuestros herederos y sucesores y para quien de los unos y de los otros tuviere título y causa en cualquier manera, por dos mil ducados de plata doble que la dicha doña Antonia de Verástegui y yo dimos a la fábrica de la dicha Santa Iglesia, con obligación de hacer a nuestra costa la bóveda que habemos hecho, junto a la dicha nuestra capilla y la reja del retablo de la Santísima Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo que a nuestra costa hemos de hacer, según más largo en la escritura se contiene que pasó ante Alonso de Alarcón escribano público de Sevilla, en siete días del mes de diciembre del año pasado de mil y seiscientos treinta y cinco”.<sup>12</sup>

El marqués de Villamarín, Francisco Domonte y Robledo, sobrino nieto del gran mercader Juan de la Fuente Almonte, confesaba en su testamento que era poseedor de dos enterramientos: uno en el Convento de San Francisco donde estaban enterrados sus padres y abuelos, los Domontes, y otros en Santa María la Blanca por parte de los Robledo, pero pidió ser enterrado en el convento de *Regina Angelorum*

“...en una sepultura dentro de la capilla de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción, cuya sagrada imagen ha sido mi amparo toda mi vida y espero con suma confianza de su gloriosísi-

11. Vila Vilar, E.: *Los Corzo y los Mañara...*, págs. 178-179.

12. Testamento de Juan Serón. Vid nota 8.



mo atributo de madre de pecadores lo ha de ser en la dicha hora de mi muerte, no permitiendo que el alma de un cuerpo que ha de descansar a sus santísimos pies deje de gozar en la gloria de su dichosa vista donde esté eternamente alabando y bendiciendo sus inmensas misericordias"<sup>13</sup>.

Devociones que hacen a la Virgen personaje clave de su vinculación con "el más allá", de la salvación y el alcance de la gloria eterna hasta el punto que lo anteponen al honor de ser enterrado en los mausoleos de sus antepasados.

De los testamentos estudiados todos sus autores piden ser enterrados con el hábito de San Francisco, lo que en esta época era casi general porque parece ser que existía la creencia que con el cordón del hábito sacaba a las ánimas del Purgatorio<sup>14</sup>. Y como nota curiosa en este año cervantino, el propio Cervantes pidió que lo amortajaran con uno de ellos.

Verdaderas fortunas en misas dejaban encargadas en sus testamentos estos hombres en su afán de comprar su salvación. El término medio era de 4.000 misas<sup>15</sup> que se repartían entre las numerosas iglesias y conventos de Sevilla, las Indias y la tierra natal del testador, pero hubo ocasiones en que esa cifra subía de forma desmesurada. Juan A. Mañara, el hijo mayor de Tomás que murió en plena juventud, deja encargada en su testamento la insólita cantidad de 17.600 misas. Después de especificar minuciosamente en donde se deberían decir, de señalar una serie de mandas y obras pías y otra serie de legados a instituciones religiosas, como era costumbre, pide perdón a su esposa por no dejarle nada y a su padre y suegro que se hagan cargo de suplir el dinero que faltara para poder cumplir su testamento. Tuvieron que poner cada uno 2.000 ducados<sup>16</sup>. A medida que iba avanzando la centuria, el número de misas encargadas en los testamentos baja

13. Testamento del Marqués de Villamarín. Vid nota 8.

14. Von Wobeser, Gisela: *Vida eterna ...*, págs. 104 y 116. Zárate Toscazo, Verónica: *Los nobles ante la muerte en México*. El Colegio de México, México, 2000, págs. 251-252.

15. Vila Vilar, E. y Remedios Tasset Carmona: "La muerte como motor económico de la iglesia barroca" en *Iglesia, religión y sociedad en la historia latinoamericana (1492-1945)*, t. II, Szeged, 1989, págs. 72-92. García Fernández, M.: "Vida y muerte en Valladolid, pág. 232

16. Testamento de Juan A. Mañara. Noviembre de 1640. A.S.C. Caja 3.

bastante, hasta el punto que en el testamento del marqués de Villamarín, suscrito a principios del S. XVIII, sólo constan 400.

Las limosnas eran otro elemento a tener en cuenta para la seguridad de la vida futura. Juan A. Corzo tenía fama de ser un gran limosnero hasta el punto que el mismo Lope de Vega le dedica estos versos en el prólogo de su obra *El viaje del alma*: “La mano liberal admira el mundo/ no en Alejandro, en Juan Antonio Corzo”. Bartolomé Bennasar presenta al pobre como el intermediario privilegiado entre el creador y sus criaturas, como el que abre las puertas del reino y dice textualmente: “Los españoles de aquella época se acordaban de los pobres sobre todo en la hora de la muerte. Para ser conducidos a su última morada por una escolta de pobres –seis, ocho o doce, hasta veinticuatro como en el caso del rico mercader de Valladolid, Pedro Hernández del Portillo (doce hombres, doce mujeres)-, reservan una suma que permite distribuirles algunos maravedís o incluso un real y con frecuencia que puedan vestirse enteramente de nuevo”<sup>17</sup>. Pues bien: Juan A. Corzo ordenó en su testamento “...se vistan a costa de mis bienes para que cuando el dicho mi cuerpo se depositare o trasladare cual más quisieren los dichos mis albaceas treinta pobres que acompañen mi cuerpo y lleven treinta hachas y si a los dichos mis albaceas pareciere que como había de ser la ropa de los dichos treinta pobres de poco precio que sean ropa de buen paño...”<sup>18</sup>.

Importantes fortunas emplearon nobles, mercaderes, y clérigos en limosnas por el afán de buscarse un buen acomodo en el “más allá” de lo cual se beneficiaron iglesias, conventos y monasterios. A obras de caridad encargadas en los testamentos iban enormes cantidades: dotes de doncellas, redención de cautivos, ayuda a los pobres y a los parientes necesitados, hospitales, eran las limosnas más frecuentes de estos hombres, mitad filántropos, mitad creyentes que hacían un alarde de fe y superstición a la vez<sup>19</sup>. Se incluían siempre en el testamento las llamadas “mandas forzosas” destinadas

---

17. Bennasar, Bartolomé, *La España del Siglo de Oro*. Traducción española de Pablo Bordonaga. Crítica, Barcelona 2001, pág. 217.

18. Testamento de Juan A. Corzo. 1587. Biblioteca de la Casa de Velásquez, Fondo Saltillo, Ms. 30

19. Vila Vilar, E. y Tasset Carmona, R.: “La muerte como motor...”, pág. 87.

a beneficiar a los religiosos que custodiaban los Santos Lugares de Jerusalén, el rescate de cristianos cautivos y la Santa Cruzada<sup>20</sup>.

Todo en el testamento estaba encaminado a la búsqueda del "más allá" de la vida futura: los entierros, los sufragios, las limosnas, el afán de dejar las cuentas saldadas... Pero quizás lo más representativo del afán de conectar con Quién debería regir la vida futura, sean las advocaciones de estos testamentos y las protestaciones de fe incluidas en muchos de ellos, verdadero alarde de retórica en algunas ocasiones. Se puede observar fácilmente como, a pesar de que los ritos religiosos lo impregnaba todo en la época barroca, los grandes comerciantes, los patriarcas de la familia, estaban más atentos a saldar sus cuentas y poner en orden su economía que a su relación con el Altísimo. Normalmente saldaban este capítulo acogiendo a las fórmulas establecidas por los notarios. Y en ocasiones, cuando sólo se trataban de poderes para testar, esta fórmula se contrae a lo más simple<sup>21</sup>. Transcribimos, a continuación, cuatro modelos de otros tantos destacados comerciantes que crearon linajes:

"En el nombre de Dios, amén. Sepan cuantos esta carta de poder para testar vieren, como yo, Tomás Mañara de Leca y Colona, familiar del Santo Oficio... estando enfermo de el cuerpo y sano de la voluntad y en mi acuerdo entero y en rendimiento natural, cumplida y buena memoria, la cual Nuestro Señor fue servidor de me querer dar, creyendo como bien y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y de todo lo demás que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia católica romana como católico y fiel cristiano; digo que por la gravedad de mi enfermedad no puedo hacer y ordenar mi testamento y última voluntad. Y las cosas tocantes al descargo de mi conciencia las tengo encomendadas a D<sup>a</sup> Gerónima Anfriano Vicentelo, mi querida y amada esposa;"<sup>22</sup>

---

20. Estad mandas se repetían en los testamentos a uno y otro lado del Atlántico. Ver Zárate Toscano, V.: *Los nobles ante la muerte...*, pág. 183.

21. Sobre el formulario de los notarios tiene mucho escrito Soledad Gómez Navarro en "La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia" *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia moderna*, vol. II, nº 4, 2001.

22 Poder para testar de Tomás Mañara. Vid. nota 8.

“En el nombre de Dios amén, sepan cuantos esta carta vieren como yo Diego de Almonte, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Pedro, estando enfermo y en mi cuerdo, juicio y entendimiento, buena y cumplida memoria, como Dios Nuestro Señor fue servido de me dar, y creyendo en el misterio de la santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene creo y confieso en Nuestra Santa Madre Iglesia Católica de Roma, en cuya fe y creencia he vivido, y con el divino saber protesto vivir y morir. Digo que, por cuanto yo me temo que por la gravedad de mi enfermedad y débil de fuerzas con que me hallo, me podría faltar tiempo para poder hacer, ordena y otorga mi testamento y las disposiciones de mis bienes, y por que todo lo que en esta parte es mi voluntad se haga y cumpla y lo que conviene al descargo de mi conciencia lo tengo tratado y comunicado así con doña Gerónima de Verástegui, mi querida mujer, como con las demás personas que adelante serán declaradas”<sup>23</sup>.

“En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, creador del cielo y de la tierra en que creo fiel y verdaderamente, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa nuestra señora madre Iglesia católica romana. Y en el nombre de la gloriosísima reina de los ángeles Santa Maria concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su Purísima Concepción, Madre de Nuestro Salvador y Redentor Jesucristo y siempre Virgen, señora y abogada nuestra cuyo esclavo soy. Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Juan de la Fuente Almonte...”<sup>24</sup>

“En el nombre de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas y un solo Dios verdadero. Y a gloria y honra de Dios Nuestro Señor y de la bienaventurada Virgen Santa María, su bendita madre. Sepan cuántos esta carta de mi testamento vieren como yo Antonio M<sup>a</sup> Bucarelli, ve-

23 Poder para testar de Diego de Almonte. Vid. nota 8.

24. Testamento de Juan de la Fuente Almonte. Vid. Nota 8.

cino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de Santa Catalina estando enfermo de cuerpo y en mi acuerdo y juicio y entendimiento natural y buena memoria tal cual Dios Nuestro Sr. fue servido de darme y creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad y todo lo demás que confiesa la Santa Madre Iglesia Católica como fiel católico cristiano deseando salvarme y poner mi ánima en carrera de salvación, hago mi testamento en la forma siguiente...".<sup>24 bis</sup>

A medida que la familia se va encumbrando, las formulas de invocación y protestación de fe van cambiando y haciéndose más ampulosas e individuales. Ya no sirven las fórmulas notariales y cada uno de los hombres nobles y ricos en que se han convertido los herederos de nuestros mercaderes quiere dejar su impronta. Veámoslas:

“En el nombre de Dios todopoderoso, Padre santísimo nuestro, omnipotente y santo, sabio, inmenso, criador de todas las cosas, principio y fin de toda criatura por quien somos, vivimos y nos movemos, Trino en personas distintas. Siendo un solo Dios verdadero, Rey inmortal, invisible, omnipotente y santo; delante de cuya Majestad yo, su pobre esclavo, estoy escribiendo este mi testamento y postrera voluntad; el cual (esto es el Verbo divino) por nuestra salud bajó del cielo a la tierra, y, tomando nuestra naturaleza en las puras entrañas de Santa María la Virgen, nació en un pesebre, pobre y desamparado del mundo, quedando virgen la que fue madre: fue salvador del mundo, muriendo en una cruz entre los ladrones: bajó a los infiernos y sacó las ánimas de los justos, que desde el principio del mundo estaban depositadas en el seno de Abrahan, nuestro padre; resucitó de entre los muertos al tercer día y después de cuarenta subió a los cielos, de donde ha de venir el postrero día a juzgar el mundo después de la universal resurrección, a donde dará a cada uno el premio de su trabajo; a los malos el fuego eterno con Satanás y sus ángeles, y a los buenos el santo paraíso, morada de los justos, sus escogidos. Este es el Dios omnipotente a quien adoro: es mi padre, mi madre, mi herma-

---

24 Bil. Testamento de Antonio M<sup>o</sup> Bucarelli. Vid nota 8.

no y todo mi linaje; mi alma, mi vida y todo mi corazón; Dios de mis padres y mío; este invisible y único Señor creo y confieso, y todo lo que no es Él digo es mentira y lo tengo por estiércol y basura y quimera de hombres vanos y ridículos; y lo quisiera adorar con la misma inocencia y fe que lo adoraron y confesaron nuestros padre Abrahan, Isaac y Jacob, y los demás santos de nuestra madre y católica iglesia. Yo, pequeñuelo delante de su inmutable acatamiento, en el nombre de Jesús, que es sobre todo nombre, y el de Santa María Virgen, su bendita madre, y en el nombre de los bienaventurados amigos y siervos de Dios San Benito, mi padre, San Francisco, Santa Teresa, San Eustaquio, San Pafnucio y el Santo profeta Elías, mis especiales abogados. Yo, D. Miguel Mañara, ceniza y polvo, pecador desdichado, pues los más de mis malogrados días ofendí a la majestad altísima de Dios, mi Padre, cuya criatura y esclavo vil me confieso. Serví a Babilonia y al demonio, su príncipe, con mil abominaciones, soberbias, adulterios, juramentos, escándalos y latrocinios, cuyos pecados y maldades no tienen número, y sola la gran sabiduría de Dios puede numerarlos, y su infinita paciencia sufrirlos, y su infinita misericordia perdonarlos. ¡Ay de mí! ¡Quien se cayera muerto antes de acabar estos renglones; pues van bañados con mis lágrimas, fueran acompañados con el postrer suspiro de mi vida! Pero pues Dios no lo quiere, así se haga; estando en su venerable presencia, en mí entero juicio y buena salud, dones de su santísima mano, juzgando en su divina Majestad servido se hagan las últimas voluntades y disposiciones con libre voluntad y entero conocimiento, y no aguardar a la hora de la muerte a hacerlo, por ser tiempo tenebroso y de oscuridad, hago y otorgo este mi testamento, cerrado, en la forma siguiente:

Mando mi alma, con toda entera y libre voluntad, a dios nuestro Señor, que la crió y la redimió y aunque indigna (por sus abominables pecados) de acotar con tal santidad y pureza como la de su divina Majestad, pongo por medianera delante de su recta justicia la sangre de mi Señor Jesucristo, e invoco por mi especial abogada (¡gran cosa fuera el ruego de los santos, la bondad de los ángeles, la intercesión de la Virgen nuestra Señora! Así lo confieso) pero yo elijo por mi especial abogada a la misericordia y entrañable caridad de Dios mi Señor: ella me cubra, ella me defienda, ella me ampare delante de su tremendo

juicio. Padre mío, padre mío, padre mío, acuérdate que tienes misericordia; y espero firmísimamente que por los méritos de mi Señor Jesucristo, sacrificio nuestro, en algún tiempo he de ver su paternal rostro, y con esta esperanza vivo y muero".<sup>25</sup>

"En el nombre de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personal realmente distintas y un solo Dios verdadero, y de la siempre Virgen María, Nuestra Señora concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su purísimo ser natural. Sépase por esta carta de testamento como yo, D. Francisco Domonte y Robledo, Caballero profeso de la Orden de Santiago y Marqués de Villamarín, Gentilhombre de la Cámara de S. M....., que estando con entera salud, que doy infinitas gracias a Dios Nuestro Señor, y en mi acuerdo, juicio y entendimiento natural, y considerando la contingencia y poca seguridad de esta vida y cuánto conviene el hallarnos prevenidos en la hora de la muerte y libre de los cuidados de este mundo para poder acudir sólo a los del alma que son los más importantes y para mayor claridad de mis dependencias y cumplir en este acto con la obligación de mi conciencia (que es lo que más deseo), otorgo mi testamento y última voluntad en las personas siguientes: Primeramente declaro que he vivido y protesto vivir y morir, mediante la misericordia de Dios Nuestro Señor, como católico y cristiano debajo de la fe y creencia de la Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana y debajo de la invocación y favor de Nuestro Señor Jesucristo y de su Santísima Madre María Santísima, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su santísimo ser natural, y del bendito Ángel de mi guarda y de los gloriosísimos apóstoles San Pedro y San Pablo, y del bienaventurado San José y de los gloriosísimos San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier, Santo Domingo y Santa Catalina de Siena y demás santos y santas de mi devoción, y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con el infinito precio de su sangre y suplico humildemente a su divina Majestad, que por ella se sirva de perdonarme muchos pecados y llevarla al eterno descanso de su Gloria donde la esté alabando y bendiciendo perpetuamente, y para conseguir este dicho fin,

---

25. Testamento de D. Miguel Mañara. AHPSP leg. 11.102, págs. 470-473 vto.



pongo por intercesora la misma sangre que nuestro Señor Jesucristo derramó por mí en su sagrada pasión y todos los dolores y afrentas de ella que se encaminaron a satisfacer por mis grandes culpas y juntamente a la que por excelencia es abogada y madre de todos los pecadores, la Santísima Virgen María, Nuestra Señora concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su ser, de quien soy indigno esclavo como consta por carta de esclavitud que tengo hecha en doce de Agosto de mil seiscientos setenta y dos, firmada de mi mano, la cual vuelvo a revalidar y quisiera poder hacerlo con la sangre de mi corazón, y pido a los que vieren este mi testamento me encomienden a Dios Nuestro Señor y a su Santísima Madre”<sup>26</sup>.

“En el nombre de Dios Trino y uno que vive sin principio ni disminución y que vivirá sin fin para toda la eternidad de quien me gozo en el alma y a quien doy rendidas gracias por haberme hecho uno de los que le conocen y confiesan a quien suplico humildemente por lo inmenso de su ser que toda la redondez de la tierra le conozca, confiese, venere y ame como a su Dios creador y redentor; que así sea Señor. Sepan cuantos esta carta de mi testamento vieren como yo D. Nicolás Bucarelli, vecino y natural de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Miguel, hijo legítimo de los señores Antonio María de Bucarelli y doña Gemma Federighi, su mujer, mis padre que santa gloria haya. Estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad en mi libre juicio, memoria y entendimiento natural tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de darme, conociendo la brevedad de la vida y lo infalible de la muerte y la incertidumbre del como y cuando y que la suma verdad de Cristo, nuestro bien nos manda por su evangelio que estemos apercebidos, obedeciendo como debo en negocio de tanta importancia y para que tenga el acierto que deseo, ruego a Dios Nuestro Señor que me asista y ayude por se obra de sus divinas manos y a la serenísima reina de los Cielos, la siempre Virgen Santísima María, señora nuestra y a todos los santos de la Corte celestial y en particular a mis abogados que intercedan por mí, para que en todo

---

26. Testamento del Marqués de Villamaría. Vid nota 8.

tiempo, principalmente en la hora de mi muerte haga verdaderos actos de fe, esperanza y caridad y finísima contrición y así con la ayuda y favor divino, digo y declaro y confieso y creo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todos los divinos misterios de nuestra santa fe y todos los que cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana por cuya creencia y confesión si fuere menester ayudado del divino auxilio no solo diere mi vida sino las de todas las criaturas si fuesen mías y consiguientemente digo, declaro y confieso que soy un miserable pecador y que me pesa muy en mi alma de todo mi corazón sobre todo lo que me puede pesar de haber ofendido a un tan gran Dios, mi Señor y mi criador, mi redentor, mi salvador, mi justificador, mi glorificador, mi liberalísimo bienhechor y cuando mas eran mis desatenciones y ingratitudes más llovían sobre mí sus misericordias o bondad infinita. Quien siempre te hubiera amado y nunca te hubiera ofendido. Habed misericordia de mi y yo quisiera tener tal contrición de mis culpas que jamás hubiese habido criatura alguna que mayor la haya tenido y a mí me pesa solo por ser Vos quien sois dignísimo de ser amado y porque os amo y no tanto que las eternas penas que merecen mis innumerables y graves culpas. Y propongo firmísimamente con vuestra Divina gracia de antes morir que volveros a ofender. Así sea, Señor. Juntamente declaro que no obstante lo innumerable de mis culpas y desperdicio de las Divinas misericordias y mucho que tengo por que temer, confío y espero en aquella inmensa bondad de mi Dios y padre, mi criador, mi redentor y salvador y en el precio infinito de su sangre, méritos de su sagrada pasión y muerte y la de la intercesora poderosa su sagrada Madre la siempre Virgen Santísima María, señora nuestra concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante natural. Y de los santos mis abogados, cuya intercesión invoco y me ha de perdonar y salvar en esta confianza, a la mayor gloria de su nombre, ordeno y dispongo mi testamento y última voluntad en la manera siguiente:

Lo primero ofrezco y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la hizo, crió y redimió con el precio infinito de su sangre y cuando su Divina Majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida...<sup>27</sup>

---

27. Testamento de Nicolás Bucarelli. Vid nota 8.

Analizando en detalle los ejemplos incluidos se notan varias constantes y algunas interesantes variantes. Los cuatro testamentos más simples de los propios mercaderes coinciden en los conceptos de la Santísima Trinidad en el misterio de tres personas en una; en la veneración de la Virgen concebida sin pecado original; y en la creencia, confesión y obediencia al dogma que enseña la Santa Iglesia Católica Apostólica y Romana, lo que nos hace pensar que tales advocaciones bien pueden haber salido de un modelo del notario.

Los tres testamentos de sus hijos y nietos, lejos todos de la fórmula protocolaria, más largos, más retóricos, más literarios discurren acerca de las ideas siguientes. Los dogmas de fe como aparecen en el Credo son tratados originalmente por cada testador quienes dan glosas distintas. Los misterios de la Trinidad, la Inmaculada Concepción, la encarnación, la pasión, la muerte, la resurrección y el juicio final desfilan ante el lector en ese recuento de la catequesis cristiana. Todos los testadores de alguna forma u otra reconocen que han sido objeto de la misericordia divina quien les ha dotado de vida, esencia, capacidad de actividad, libre albedrío, entendimiento, memoria, juicio sano, salud y conocimiento de Dios. También son constantes las invocaciones de instrumentos mediadores para alcanzar la salvación. Se acude a Cristo mismo, a la Virgen, a varios santos y santas, y hasta se invoca la sangre y el sufrimiento de Jesús como mitigante para el castigo. Las proclamaciones de catolicidad y el reconocimiento de las propias faltas completan el cuadro de estos textos testamentarios. Es interesante notar que en ninguno de ellos se vislumbra ni la más leve duda del resultado positivo de este ejercicio. Al fin y al cabo, si se seguían todos los consejos de la iglesia, se daban limosnas, se decían Misas y se testaba cristianamente se ganaría el cielo. y si se hacía una protestación de fe acorde con la categoría del testador, la gloria sería, esperaban, mayor.

El resultado en cada caso es altamente individualista y personal pero fiel reflejo de la mentalidad de cada individuo como producto de su circunstancia vital que es lo que avala la importancia del género testamentario para el estudio de la Historia.